



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0207** DEL **25 JUN 2024**

"Por la cual se dispone la compensación parcial de obligaciones recíprocas entre la Policía Nacional y unos deudores de la Policía Nacional, según lo declarado en las resoluciones Nro. 0165, 0166 y 0167 del 15 de mayo de 2023".

LA DIRECTORA LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales que confiere la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023, *"Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia"*, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 1066 de 2006, *"Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones"* y el Decreto 4473 de 2006, *"Por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006"*, establecen las facultades para adelantar el trámite de cobro persuasivo y coactivo en cabeza de las entidades públicas, que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial, para lo cual deben expedir el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera.

Que la Ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* en sus artículos 98, 99, 100 y 101, impone a las entidades públicas el deber de recaudo de las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo y la composición del título ejecutivo.

Que el Ministerio de Defensa Nacional emitió la Resolución Nro. 5037 del 26 de noviembre de 2021, *"Por la cual se expide el nuevo Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y Pago de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares, Policía Nacional y se deroga la Resolución No. 546 del 14 de febrero de 2007, y aquellas que la modifiquen"*.

Que el Decreto 113 de 2022, *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, establece en el artículo 19 las funciones de la Dirección Logística y Financiera, asumiendo las funciones que para el efecto cumplía la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

Que mediante la Resolución Nro. 0165 del 15 de mayo 2023, fueron declarados deudores al señor IVÁN PUELLO BARRIOS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.003.189.532 y a la señorita patrullera retirada DANA CAROLINA MORALES PALMA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.857.683, por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$143.209.809,12).

Que mediante la Resolución Nro. 0166 del 15 de mayo 2023, fueron declarados deudores al señor WILMER MONTENEGRO FONTALVO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.594.359 y a la señorita patrullera retirada DANA CAROLINA MORALES PALMA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.857.683, por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$196.812.460,58).

Que mediante la Resolución Nro. 0167 del 15 de mayo 2023, fueron declarados deudores al señor ESTEBAN LUNA CÁRDENAS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.892.100 y a la señorita patrullera retirada DANA CAROLINA MORALES PALMA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.857.683, por la suma

RESOLUCIÓN NÚMERO **0207** DEL **25 JUN 2024** PÁGINA 2 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DISPONE LA COMPENSACIÓN
PARCIAL DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y UNOS
DEUDORES DE LA POLICÍA NACIONAL, SEGÚN LO DECLARADO EN LAS RESOLUCIONES
Nro. 0165, 0166 Y 0167 DEL 15 DE MAYO DE 2023".

de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$89.564.195,88).

Que la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023, "Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia", establece en su artículo 11, la competencia para realizar el procedimiento de cobro persuasivo y en el artículo 17, las acciones que debe realizar el funcionario responsable de cobro persuasivo para determinar el patrimonio del deudor.

Que mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2023-008060-DILOF del 20 de septiembre de 2023, la Dirección Logística y Financiera a través del Grupo Central de Cuentas solicitó a la Dirección de Talento Humano "(...) disponer la verificación de valores por concepto de haberes asociados a la nómina, como vacaciones y demás emolumentos, que figuren a favor de la señorita patrullera retirada DANA CAROLINA MORALES PALMA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.857.683, teniendo en cuenta que, actualmente es deudora de la Policía Nacional" y de resultar dineros a su favor "(...) disponer que dichos haberes se transfieran a la Dirección Logística y Financiera, con el propósito de amortizar la deuda (...)".

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-011622-DILOF del 18 de octubre de 2023, la Dirección Logística y Financiera solicitó a La Previsora S.A., Compañía de Seguros, el pago de la indemnización por el siniestro Nro. 23534-23-70, para lo cual adjuntó la "LIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SEGURO DE MANEJO PÓLIZA No. 1006228 SINIESTRO No. 23534-23-70 CASO ONBASE No. 274769". Lo anterior, producto de la reclamación de indemnización por el siniestro ocurrido por el hurto de la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$429'586.465,58), gestión adelantada ante la compañía aseguradora mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-002714-DIRAF del 27 de enero de 2023.

Que la "LIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SEGURO DE MANEJO PÓLIZA No. 1006228 SINIESTRO No. 23534-23-70 CASO ONBASE No. 274769" se realizó teniendo en cuenta el valor de la pérdida indemnizable por CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$429'586.465,58), el valor límite asegurado fue de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$300'000.000,00) el cual tuvo un deducible del 20% del valor de la pérdida, correspondiente a SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$60'000.000,00), quedando un valor a indemnizar de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$240'000.000,00), así:

"(...)

LIQUIDACIÓN	
AMPARO AFECTADO: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	VALORES
Pérdida indemnizable: Peculado por apropiación en favor a terceros	\$429,586,465,58
Límite asegurado: \$300.000.000 Evento Vigencia	\$300,000,000
(-) Deducible: 20 % del valor de la pérdida, mínimo 20 SMMLV	\$60,000,000
VALOR TOTAL A INDEMNIZAR	\$240,000,000

"(...)".

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-015068-DILOF del 14 de noviembre de 2023, dirigida a la Jefatura del Grupo de Aseguramiento de Bienes y Recursos, la Jefe Área Financiera DILOF informó "(...) que el día 09/11/2023, se recibió por parte de LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS, la consignación a la cuenta corriente No. 110-080-001027 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES M/CTE (\$240.000.000,00) (...) Por lo anterior, el día de 10/11/2023 la Tesorería General procedió a realizar la transferencia vía SEBRA (Servicios Electrónicos del Banco de la República), por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES M/CTE (\$240.000.000,00), a la cuenta del Banco de la República No. 61012886 "DNT ACREDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN", para su custodia".

Que mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2023-080721-DITAH del 15 de diciembre de 2023, el Jefe Área Nómina Personal Activo de la Dirección de Talento Humano informó que "Revisado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), la funcionaria en mención le fueron liquidados 29 días de vacaciones pendientes y 22 días de vacaciones fraccionarias en la Nómina 6.1 de 2023, por un valor total de (\$ 3.860.265,48). Por lo anterior, me permito informar a mi general que la Nómina 6.1 de 2023 fue tramitada a la Dirección Logística y Financiera (DILOF), con el fin que, a través de la Tesorería General de la Policía

RESOLUCIÓN NÚMERO **0207** DEL **25 JUN 2024** PÁGINA 3 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DISPONE LA COMPENSACIÓN
PARCIAL DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y UNOS
DEUDORES DE LA POLICÍA NACIONAL, SEGÚN LO DECLARADO EN LAS RESOLUCIONES
Nro. 0165, 0166 Y 0167 DEL 15 DE MAYO DE 2023".

Nacional, se realice el abono en cuenta o pago a beneficiario oficial, mediante comunicación oficial GS-2023-074700-DITAH de fecha 20-11-2023 (...).".

Que en atención a lo enunciado se establece que la señorita patrullera retirada DANA CAROLINA MORALES PALMA tiene un saldo pendiente a su favor por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.860.265,48), por concepto de vacaciones, correspondiente a la nómina 6.1-2023.

Que el Código Civil en sus artículos 1714, 1715 y 1716 contempla la figura de compensación, la cual se puede aplicar solo por el ministerio de la Ley, aún sin consentimiento de los deudores, reuniendo los siguientes requisitos: "(...) 1.) Que sean ambas de dinero o de cosas fungibles o indeterminadas de igual género y calidad, 2.) Que ambas deudas sean líquidas; y 3.) Que ambas sean actualmente exigibles (...)".

Que teniendo en cuenta que los dineros adeudados a la institución, dispuestos en las resoluciones Nro. 0165, 0166 y 0167 del 15 de mayo de 2023, ascienden a la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$429'586.465,58), los cuales representan el 100% de la obligación, el valor de cada resolución se divide por el total del valor adeudado y se multiplica por 100, siendo el resultado el porcentaje que corresponde a cada resolución frente al total de la deuda, así:

CUADRO Nro. 1						
Nro. RESOLUCIÓN	VALOR RESOLUCIÓN	DIVIDIDO	VALOR TOTAL DE LA DEUDA		SUBTOTAL	MULTIPLICAR
0165	\$143.209.809,12	/	\$429.586.465,58	=	0.33	X100
0166	\$196.812.460,58	/	\$429.586.465,58	=	0.46	X100
0167	\$89.564.195,88	/	\$429.586.465,58	=	0.21	X100
TOTAL	\$429.586.465,58					
						100%

Que luego de tener establecidos los porcentajes de cada resolución frente al valor total de la deuda, se toman los valores a compensar correspondientes a la indemnización del seguro y la nómina vacaciones 6.1-2023, se multiplican por cada porcentaje del cuadro Nro. 1 y se suman los dos resultados obtenidos, así:

CUADRO Nro. 2	
VALORES A COMPENSAR	
Indemnización Seguro	\$240.000.000,00
Nómina de Vacaciones 6.1	\$3.860.265,48
TOTAL	\$243.860.265,48

VALOR INDEMNIZACIÓN SEGURO	POR	PORCENTAJE (RESULTADO CUADRO ANTERIOR)		RESULTADO VALOR SEGURO	VALOR NOMINA VACACIONES	POR	PORCENTAJE		RESULTADO VALOR VACACIONES	VALOR A COMPENSAR (RESULTADO VALOR SEGURO MÁS VACACIONES)
\$240.000.000,00	X	33%	=	\$79.200.000,00	\$3.860.265,48	X	33%	=	\$1.273.887,61	\$80.473.887,61
\$240.000.000,00	X	46%	=	\$110.400.000,00	\$3.860.265,48	X	46%	=	\$1.775.722,12	\$112.175.722,12
\$240.000.000,00	X	21%	=	\$50.400.000,00	\$3.860.265,48	X	21%	=	\$810.655,75	\$51.210.655,75
		100%		\$240.000.000,00			100%		\$3.860.265,48	\$243.860.265,48

Que teniendo en cuenta el cuadro Nro. 1, se toma el valor declarado en la Resolución Nro. 0165 del 15 de mayo de 2023 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$143.209.809,12), se resta el valor a compensar (Total obtenido del cuadro Nro. 2) por valor de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$80.473.887,61) y el resultado es el saldo de la deuda por valor de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$62.735.921,51), así:

CUADRO Nro. 3				
RESOLUCIÓN	VALOR RESOLUCIÓN	MENOS	VALOR A COMPENSAR (RESULTADO VALOR SEGURO MÁS VACACIONES)	SALDO DEUDA Resolución Nro. 0165
0165	\$143.209.809,12	-	\$80.473.887,61	\$62.735.921,51

Que teniendo en cuenta el cuadro Nro. 1, se toma el valor declarado en la Resolución Nro. 0166 del 15 de mayo de 2023 por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$196.812.460,58), se resta el valor a compensar (Total obtenido del cuadro Nro. 2) por valor de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DOCE

0207

RESOLUCIÓN NÚMERO **0207** DEL **25 JUN 2024** PÁGINA 4 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DISPONE LA COMPENSACIÓN PARCIAL DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y UNOS DEUDORES DE LA POLICÍA NACIONAL, SEGÚN LO DECLARADO EN LAS RESOLUCIONES Nro. 0165, 0166 Y 0167 DEL 15 DE MAYO DE 2023".

CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$112.175.722,12) y el resultado es el saldo de la deuda por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$84.636.738,46), así:

CUADRO Nro. 4

RESOLUCIÓN	VALOR RESOLUCIÓN	MENOS	VALOR A COMPENSAR (RESULTADO VALOR SEGURO MÁS VACACIONES)	SALDO DEUDA Resolución Nro. 0166
0166	\$196.812.460,58	-	\$112.175.722,12	= \$84.636.738,46

Que teniendo en cuenta el cuadro Nro. 1, se toma el valor declarado en la Resolución Nro. 0167 del 15 de mayo de 2023 por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$89.564.195,88), se resta el valor a compensar (Total obtenido del cuadro Nro. 2) por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$51.210.655,75) y el resultado es el saldo de la deuda por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$38.353.540,13), así:

CUADRO Nro. 5

RESOLUCIÓN	VALOR	MENOS	VALOR A COMPENSAR (RESULTADO VALOR SEGURO MÁS VACACIONES)	SALDO DEUDA Resolución Nro. 0167
0167	\$89.564.195,88	-	\$51.210.655,75	= \$38.353.540,13

Que realizados los cálculos por prorrateo y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, resulta procedente la aplicación de la compensación parcial de obligaciones recíprocas entre la Policía Nacional y los deudores declarados mediante las resoluciones Nro. 0165, 0166 y 0167 del 15 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la compensación parcial de obligaciones recíprocas entre la Policía Nacional y el señor IVÁN PUELLO BARRIOS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.003.189.532 y la señorita patrullera retirada DANA CAROLINA MORALES PALMA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.857.683, por valor de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$80.473.887,61), declarados deudores mediante la Resolución Nro. 0165 del 15 de mayo de 2023, quedando un saldo pendiente por reintegrar a la Policía Nacional por valor de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$62.735.921,51), así:

Valor declarado en Resolución Nro. 0165	\$143.209.809,12
(-) Menos compensación (Indemnización de seguro y nómina de vacaciones 6.1 2023)	\$80.473.887,61
= Saldo deuda Resolución Nro. 0165 de 2023	\$62.735.921,51

ARTÍCULO 2. Disponer la compensación parcial de obligaciones recíprocas entre la Policía Nacional y el señor WILMER MONTENEGRO FONTALVO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.594.359 y la señorita patrullera retirada DANA CAROLINA MORALES PALMA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.857.683, por valor de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$112.175.722,12), declarados deudores mediante la Resolución Nro. 0166 del 15 de mayo de 2023, quedando un saldo pendiente por reintegrar a la Policía Nacional por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$84.736.738,46), así:

Valor declarado en Resolución Nro. 0166	\$196.812.460,58
(-) Menos compensación (Indemnización seguro y nómina de vacaciones 6.1 2023)	\$112.175.722,12
= Saldo deuda Resolución Nro. 0166 de 2023	\$84.636.738,46

ARTÍCULO 3. Disponer la compensación parcial de obligaciones recíprocas entre la Policía Nacional y el señor ESTEBAN LUNA CÁRDENAS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.892.100 y la señorita

RESOLUCIÓN NÚMERO **0207** DEL **25 JUN 2024** PÁGINA 5 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DISPONE LA COMPENSACIÓN
PARCIAL DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y UNOS
DEUDORES DE LA POLICÍA NACIONAL, SEGÚN LO DECLARADO EN LAS RESOLUCIONES
Nro. 0165, 0166 Y 0167 DEL 15 DE MAYO DE 2023".

patrullera retirada DANA CAROLINA MORALES PALMA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.857.683, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$51.210.655,75), declarados deudores mediante la Resolución Nro. 0167 del 15 de mayo de 2023, quedando un saldo pendiente por reintegrar a la Policía Nacional por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$38.353.540,13), así:

Valor declarado en Resolución Nro. 0167	\$ 89.564.195,88
(-) Menos compensación (Indemnización seguro y nómina de vacaciones 6.1 2023)	\$ 51.210.655,75
= Saldo deuda Resolución Nro. 0167 de 2023	\$ 38.353.540,13

ARTÍCULO 4. Ordenar que la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.860.265,48) por concepto de vacaciones, correspondiente a la nómina 6.1-2023, sea depositada en la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional Nro. 61012886 del Banco de la República, DTN ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, de conformidad con lo establecido en artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6. Enviar copia de la presente resolución al Área Financiera de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, para que se realice la amortización correspondiente de la deuda.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 JUN 2024**

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

Elaboró: PRO03: Lilia Zuleima Rojas Vanegas
DILOF-GUCUE

Revisó: TE. Wilmy Bustamante Córdoba
DILOF-GUCUE

Revisó: MY. Eliana Yuliet García
DILOF-ASJUR

Revisó: TC. Jenny Patricia Morales Puentes
DILOF-ARFIN

Revisó: CR. Edwin Orlando Correa Correa
DILOF-SULOF

Fecha de elaboración: 28-05-2024

Ubicación: Z:\PÚBLICA GUCUE\OFICIOS\COMUNICADOS OFICIALES 2024

Carrera 59 Nro. 26-21 CAN Bogotá D.C.
Teléfono 601 5159000 ext. 9809
diraf.arfin-gucue1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024